



RES. E	XENTA 3G/N°1590 20 MAY'14
MAT.:	ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. ALDO NICOLÁS NOVA ORÓSTICA, RUT Nº

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/04/2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. ALDO NICOLÁS NOVA ORÓSTICA, RUT Nº MÉDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 648 del 11/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones , por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

Profesional individual de Salud D. ALDO NICOLÁS NOVA ORÓSTICA, RUT Nº en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, en Atención Abierta de Menor Resolutividad, sin equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
	DOMICILIO		ACTUALIZAR
AVDA. CONSTANZA N° 1790, POBL. VICUÑA MACKENNA, RANCAGUA	ATENCIÓN		ELIMINAR

		PRESTACION	S A ELIMINAR		
0101001	1101001	1101002	1101003	1201029	1201030
1202010	1301025	1301026	1301029	1301030	1301042
1301043	1302001	1302022	1302023	1402022	1502002
1601002	1601007	1601010	1601011	1601024	1601025
1602002	1602003	1602008	1602009	1602010	1602014
1602017	1703034	1707029	1801022	1801023	1801024
1801041	1801042	1803002	1803019	1901021	1901022
2001015	2001022	2003026	2104100		200202

II. AUTORÍCESE, cambio de Nivel 2 a Nivel 3 de Atención, para el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud ALDO NICOLÁS NOVA ORÓSTICA, RUT Nº

III. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUB ZACIÓN

NOR/RCP DISTRIBUCIÓN:

D. ALDO NICOLÁS NOVA ORÓSTICA

Degartamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones

Expediente de Convenio del Prestador

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.735-R/2014

JEFE SUB-DEPTO DE ADVINIZAÇÃO MINISTRO DE FE

DEPARTA